



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCIÓN GENERAL N° 85
Adopción de la Información
contable a las disposiciones
del Decreto 1090/85

VISTO, el Decreto 1090/85 y la Resolución General N° 81 de la COMISION NACIONAL DE VALORES; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se dispone a partir del 15 de junio de 1985 el cese del curso legal del Peso (Ley N° 18.189) y del Peso Argentino creado por la Ley N° 22.907 (Artículo 2°);

Que también se fija el 15 de junio de 1985 como fecha a partir de la cual el Banco Central de la República Argentina emitirá billetes y monedas que circularán con la denominación de Australes y con el símbolo "A", sobre la paridad de UN (1) Austral equivalente a MIL (1.000) Pesos Argentinos;

Que frente a lo establecido en el mencionado Decreto es necesario reglamentar la presentación de los estados contables de las sociedades autorizadas a hacer oferta pública de sus títulos-valores, exceptuando las incluídas en la Ley N° 21.525 y las compañías de seguros;

Que consiguientemente resulta indispensable disponer que dichas sociedades adecúen sus registros contables a las disposiciones de la citada reglamentación;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la mencionada Norma del Decreto N° 1090/85 y en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes Nos. 17.011 y 22.189;

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los estados contables que deben presentar y publicar las Sociedades autorizadas a hacer oferta pública de sus títulos-valores, exceptuando las incluídas en la Ley N° 21.525 y las compañías de seguros, deberán confeccionarse con arreglo a la unidad monetaria "Austral" (A), con inclusión de las fracciones de éste expresadas en centavos.



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

ARTICULO 2º.- A partir del 15 de junio de 1985 inclusive, las registraciones en libros contables se efectuarán en "Austerales" (*).

ARTICULO 3º.- La presente Resolución será de aplicación para los Balances Generales y Trimestrales cerrados a partir del 15 de junio de 1985 inclusive.


ARTICULO 4º.- Cópese la Resolución General N° 81 de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores, a la prensa en general y archívese.

BUENOS AIRES, 15 de Agosto de 1985.


GNL. ING. GUILLERMO GARCÍA FIDIRTO
DIRECTOR


ING. PABLO LUIS M. DE ESTRADA
PRESIDENTE


DR. NORMANDO E. DALY
DIRECTOR